

01/01/1970

Denominación del procedimiento: 1000041 - Sustitución de la vigilancia humana en depósitos comerciales y de consumo.

Desde esta página se podrá consultar la **sustitución de la vigilancia humana en depósitos comerciales y de consumo vía aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana**.

La solicitud se puede realizar a través de la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y es necesario acreditar su identidad mediante alguno de los sistemas de identificación de cl@ve. Adicionalmente, puede necesitar firmar su solicitud empleando un "certificado electrónico".

Información general

Instalaciones de almacenamiento de explosivos

- Se entenderá por **depósito comercial**, el depósito de explosivos destinado a almacenar los explosivos antes de su suministro a terceros.
- Se entenderá por **depósito de consumo**, el depósito de explosivos destinado a almacenar los explosivos para el consumo propio.
- El almacenamiento de explosivos solo se podrá efectuar en los depósitos comerciales y de consumo de explosivos autorizados.
- Todas estas instalaciones contarán para su vigilancia con vigilantes de seguridad de explosivos pertenecientes a una empresa de seguridad con arreglo a un plan de seguridad ciudadana que será aprobado, en su caso, por la Intervención Central de Armas y Explosivos, conforme a lo establecido en la **Instrucción Técnica Complementaria número 1** del Reglamento de Explosivos.
- Se podrá sustituir la vigilancia humana mediante un sistema de alarma adecuado y por una física suficiente, que como mínimo serán las que se especifican en el **anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria número 1** del Reglamento de Explosivos.

Concesión y vigencia

La sustitución de la vigilancia humana en depósitos comerciales y de consumo de explosivos corresponde a la Dirección General de la Guardia Civil, Intervención Central de Armas y Explosivos y tendrán **validez indefinida**.

Solicitudes y documentación

La solicitud de sustitución de la vigilancia humana en depósitos comerciales y de consumo de explosivos, se presentará o bien directamente en la Intervención Central de Armas y Explosivos o en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de su demarcación.

La instancia de solicitud se ajustará al modelo establecido para este trámite, [pulse aquí para acceder](#), e irá acompañada de un Plan de Seguridad Ciudadana en el que se especificará:

- Empresa de seguridad responsable.
- **Seguridad Humana:**
 - Número de vigilantes de seguridad por turnos.
 - Número de turnos.
 - Número de puestos de vigilancia.
 - responsable de seguridad.
- **Seguridad física:**
 - condiciones de las fachadas, puertas, cercado perimetral y protección electrónica.
 - Tiempo de reacción.
 - Conexión con centro de comunicación.
 - Conexión con la Guardia Civil.

Norma reguladora del procedimiento

Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de Explosivos**.